

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 099-2024-D-FIME

Bellavista, 16 de octubre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe del Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE RED DE GAS NATURAL RESIDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA. PROGRAMA BONOGAS. LIMA-CALLAO 2022”**, del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, **HUAMANI QUISPE, Ederson Herbert**, quien hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, indicando al igual que el suscrito que el interesado se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales, y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos: sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo con el Artículo 90º del citado Reglamento, el procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico a desarrollar es el mismo que para una tesis;

Que, con Resolución Nº 166-2023-CF-FIME de fecha 14.08.2023, se designa al Jurado Evaluador del TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, titulado: **“HABILITACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE RED DE GAS NATURAL RESIDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA. PROGRAMA BONOGAS. LIMA-CALLAO 2022”** del señor Bachiller HUAMANI QUISPE, Ederson Herbert, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Secretario), Dr. Pablo Mamani Calla (Vocal), Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Suplente) y reconocimiento del asesor: Mg. Martin Toribio Sihuay Fernández;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 005-2024-D-FIME, del 04.01.2024, se APRUEBA el TÍTULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la Facultad la inscripción en el Libro respectivo del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE RED DE GAS NATURAL RESIDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA. PROGRAMA BONOGAS. LIMA-CALLAO 2022”**, presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica, **HUAMANI QUISPE, Ederson Herbert**, y se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA el desarrollo, disponiendo de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, con Resolución Nº 081-2024-D-FIME, del 09.09.2024, se designa al Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE RED DE GAS NATURAL RESIDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA. PROGRAMA BONOGAS. LIMA-CALLAO 2022”**, del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Secretario), Dr. Pablo Mamani Calla (Vocal), Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Suplente);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, indicando al igual que el suscrito, que el interesado se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional presentado por el Bachiller en Ingeniería Mecánica, **HUAMANI QUISPE, Ederson Herbert**, titulado **“HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE RED DE GAS NATURAL RESIDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA. PROGRAMA BONOOGAS. LIMA-CALLAO 2022”**.
2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad la inscripción en el Libro respectivo del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE RED DE GAS NATURAL RESIDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA. PROGRAMA BONOOGAS. LIMA-CALLAO 2022”**, presentado por el citado bachiller.
3. **DECLARAR EXPEDITO** y **AUTORIZAR** la exposición del mencionado Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE EXPOSICIÓN** se llevará a cabo el día viernes 18 de octubre de 2024 a las 12:30 hrs en forma presencial en el Auditorio de la FIME-UNAC.
5. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesores del Jurado de Sustentación, asesor e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano